LT Avisos Legales

EXTRACTO Sábado 27 de Mayo de 2023

Cuarto Juzgado Civil de Santiago, Notificación y Citación para el requerimiento de pago a JOSE LUIS BRIONES MARDONES. Santiago, autos C-684-2023, "Banco Santander Chile con Briones", JUAN PABLO APPELGREN BALBONTIN, abogado, y en representación del BANCO SANTANDER CHILE, representada por don Román Blanco Reinosa, todos domiciliados en calle Bandera N°140, Santiago, a US. digo: Que vengo en demandar a JOSE LUIS BRIONES MARDONES, chileno, ingeniero comercial; para que pague los créditos que se encuentran impagos según se detalla: I.- Mediante Escritura Pública de Mutuo Hipotecario Flexible Tasa Fija Vivienda y Mutuo Hipotecario Flexible Tasa Fija de Fines Generales, otorgada con fecha 31 de mayo de 2016 en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, el Banco Santander Chile, otorgó los siguientes mutuos: A) Mutuo con Objetivo Vivienda: El Banco Santander Chile da en préstamo a don José Luis Briones Mardones, la cantidad de 1.495.- Unidades de Fomento, por su equivalente en pesos a la fecha de la escritura. B) Mutuo con Objetivo de Fines Generales: El Banco Santander Chile da en préstamo a don José Luis Briones Mardones la cantidad de 1.080.- Unidades de Fomento, por su equivalente en pesos a la fecha de la escritura. La parte deudora se obligó a pagar dichos préstamos, en el plazo de 240 meses, a contar del día uno del mes siguiente al de la fecha de la escritura. Dicho pago se efectuaría por medio de igual número de dividendos o cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de 8,7174.- Unidades de Fomento y de 6,2975.- Unidades de Fomento, que comprenderán capital e intereses. Las partes convinieron que los mutuos devengasen una tasa de interés real, anual y vencida de 3,51%. Para garantizar el fiel cumplimiento del pago de estos créditos, se constituyo hipoteca en favor de mí representado, sobre la propiedad y derechos singularizados en la cláusula

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VHHXXFMTJJX

primera. La propiedad corresponde al departamento número doscientos cinco ubicado en el segundo piso y a la bodega número cero tres ubicada en el primer piso, ambos del edificio "Alto Hípico", de la segunda etapa del Condominio "Edificios Mirador", con acceso por Avenida Club Hípico número mil trescientos veinte, Comuna de Santiago, Región Metropolitana y dueño además de los derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Se estableció que el acreedor podría considerar de plazo vencido la deuda, y podría exigir el pago de la suma a que esté reducida en caso de retardarse el deudor en el pago de cualquier dividendo por más de 30 días. En la especie el deudor dejó de pagar el mutuo individualizado en la letra A) desde la cuota N°76 con vencimiento al 1 de octubre de 2022, adeudándose, en consecuencia, al día 13 de enero de 2023, la cantidad equivalente en pesos de 1.156,8707.- Unidades de Fomento, más los respectivos intereses pactados y costas. En la especie el deudor dejó de pagar el mutuo individualizado en la letra B) desde la cuota N°76 con vencimiento al 1 de octubre de 2022, adeudándose, en consecuencia, al día 13 de enero de 2023, la cantidad equivalente en pesos de 833,2041.- Unidades de Fomento, más los respectivos intereses pactados y costas. II. Pagare N°650038232732: Pagaré por Contrato Único de Productos, Personas Naturales, y suscrito por los apoderados del Banco Santander Chile, doña Maria Antonieta Núñez Anziani y don Ronald González Pérez, en representación del demandado, con fecha 3 de agosto de 2020 por la cantidad de $58.156.725.-, cantidad que se obligó a pagar con mas un interés del 0,49% mensual en 119 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $651.265.-, y una última por $651.267.-, venciendo la primera de las cuotas de pago, el día 5 de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VHHXXFMTJJX

noviembre de 2020 y la última el día 7 de octubre de 2030. El ejecutado dejó de pagar a mi representado desde la cuota número 24 en adelante, con vencimiento al 5 de octubre de 2022 por lo que adeuda a contar de esa fecha en capital, la cantidad de $51.577.579.-, más intereses pactados y moratorios. Las firmas de las representantes del deudor puesta en el pagaré se encuentran autorizadas ante Notario. La deuda consta de título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y su acción no está prescrita. POR TANTO, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, A US RUEGO: tener por interpuesta demanda ejecutiva de cobro de mutuo en contra de JOSE LUIS BRIONES MARDONES, ya individualizado, y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la cantidad total de 1.990,0748.- Unidades de Fomento, las que al día 13 de enero de 2023 equivalen a $70.102.713.- más la cantidad de $51.577.579, más intereses pactados y penales, hasta hacer íntegro y cumplido pago de lo adeudado a mi representado, con expresa condenación en costas. Otrosíes: Primero: Acompaña documentos. Segundo: Señala bienes para la traba de embargo. Tercero: Personería. Cuarto: Patrocinio y poder. Quinto: Señala medio de notificación electrónico. **Resolución de fecha 6 de febrero de 2023, cuaderno principal, a folio 7**: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañados documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente, trábese embargo sobre inmueble inscrito a fojas 3.169 N°5.108 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2007. Al tercer otrosí: Téngase presente la personería. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Al quinto otrosí: Téngase presente. **Mandamiento de fecha 6 de febrero de 2023, a folio**

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VHHXXFMTJJX

1 del cuaderno de apremio: Un Ministro de fe requerirá a JOSE LUIS BRIONES MARDONES, para que pague a BANCO SANTANDER-CHILE, o a quien sus derechos legalmente represente, la suma de 1.990,0748 Unidades de Fomento, que al día 13 de enero de 2023 equivalen a $70.102.713.-, más intereses y costas, más $47.010.028. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, en especial sobre el inmueble inscrito a fojas 3.169 N°5.108, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2007, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. **Con fecha 2 de mayo de 2023, cuaderno de principal, a folio 21: Actor solicita notificación de la demanda ejecutiva, su providencia y demás piezas pertinentes por avisos. Resolución de 11 de mayo de 2023, cuaderno principal, a folio 24, complementada con fecha 16 de mayo de 2023, a folio 25:** Como se pide, atendido el mérito de los antecedentes, notifíquese la demanda mediante extracto redactado por el señor Secretario del Tribunal y procédase a su publicación por tres veces en los diarios El Mercurio y La Tercera, ambos de esta ciudad; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República, de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, y cítese en el mismo extracto a don Jose Luis Briones Mardones, para que comparezca a la secretaria del tribunal de S.S., a las 10:00 horas del 5° día hábil siguiente contado desde la última publicación, y si recayere sábado, al día siguiente hábil en el mismo horario, para los efectos de que sea requerido de pago legalmente por receptor judicial. El Secretario.-

Juan José Lazcano Ruiz
Secretario
PJUD
Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés
16:58 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: VHHXXFMTJJX